

RESOLUCION N°: 337/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001

Carrera N° 4.182/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales:**

Los antecedentes de la institución en el área de educación se remontan a 1953, año en que la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) comenzó a impartir las carreras de Filosofía, Letras, Historia y Pedagogía. Posteriormente se crearon, entre otros, los Departamentos de Psicología y Pedagogía con la consiguiente organización de las carreras de doctorado en Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía. En 1968 se creó el Doctorado en Ciencias de la Educación, en el marco del Departamento de Graduados de la FFyH, dentro del cual funciona la "Escuela de Doctorado".

En consonancia con los objetivos de la institución, la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación se propone: 1) promover un ámbito de formación y producción de conocimientos científicos en el área educación desde perspectivas multidisciplinares, que constituye un aporte relevante a las problemáticas socioculturales, regionales, nacionales y latinoamericanas; 2) aportar desde la investigación a la formulación e implementación de políticas y proyectos educativos; 3) estimular el desarrollo de producciones científicas potenciadoras de enfoques originales ; 4) generar acciones de difusión e intercambio con centros de estudio e investigación de reconocimiento académico internacional. Estos objetivos están claramente formulados y son congruentes con el perfil propuesto para los egresados.

Se observa una articulación pertinente entre este doctorado y varias de las carreras de posgrado de la FFyH, Especialización en Enseñanza de la Lengua y la Literatura; Programa de posgrado en Gestión de las Instituciones Educativas y Curso anual de posgrado en el área didáctica) y con las carreras de posgrado de otras Unidades Académicas de la UNC (Centro de Estudios Avanzados -CEA-) mediante un convenio: Maestría en Investigación Educativa con orientación Socioantropológica; Facultad de Ciencias Económicas: Maestría en Administración Pública; Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Maestría en Investigación en Ciencias Sociales. Se destaca que un importante número de egresados de estas maestrías y otros muy próximos a finalizar constituyen una demanda potencial de formación para este doctorado.

Además, la FFyH dicta varias carreras de grado, profesorados y doctorados relacionados temáticamente con la carrera, pero no se explicita la modalidad de articulación.

Se citan seis convenios celebrados con otras unidades académicas de la UNC, con universidades extranjeras (Universidad Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional de México, Universidad de Santiago de Compostela), con organismos internacionales (Ministerio de Asuntos Exteriores de España, Agencia Española de Cooperación Internacional –AECI) o nacionales (Gobierno de la Provincia de Córdoba). Si bien algunos de ellos son convenios marco generales de cooperación interinstitucional o aún están en trámite, en todos los casos se observan resultados concretos como producto de dichos convenios (estancia de becarios, intercambio de profesores, programas de investigación conjuntos, etc.).

La carrera se financia fundamentalmente con aportes de la propia institución; los ingresos provenientes de matrículas y aranceles representan menos del 33% del total.

Respecto del marco normativo por el que se rige la carrera, hay actualmente dos reglamentaciones vigentes: la Resolución HCS 364/85 (que aprueba la Res. Decanal 1044/85) que se aplicó hasta 1997 y aún rige para los alumnos inscriptos hasta esa fecha y la Res. HCS 370/97 (que aprueba la Ordenanza CD 4/97) que modifica la reglamentación de la carrera y luego modificado por Resolución HCS 275/00. Estas últimas modificaciones suponen un avance manifiesto en el trabajo que se constata en el crecimiento del número de inscriptos y en la variedad de los proyectos de tesis en curso.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

La carrera cuenta con un director, un Comité Académico y un Comité Asesor cuyas funciones están claramente definidas. El Comité Académico está compuesto por profesionales de

reconocido prestigio en el área. El perfil de la directora del doctorado es de jerarquía y experiencia y tiene una alta dedicación asignada al posgrado.

Los miembros del Comité Asesor -de reciente implementación- son profesionales de prestigio y sus funciones, claramente establecidas, suponen eficiencia en la supervisión y control del desempeño académico de los doctorandos. Es relevante el mejoramiento de la carrera a partir del funcionamiento de este Comité como consecuencia de la modificación de la reglamentación (Resolución HCS 275/00). Del mismo modo se constata un plan de acción preciso, tendiente al mejoramiento de la calidad de la carrera.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

El perfil de la carrera y las actividades programadas se corresponden con los criterios básicos usuales en la formación de posgrado en el área. La modificación reglamentaria anteriormente citada supone también una ostensible mejoría en la estructura curricular de la carrera, en tanto establece no sólo la redacción, defensa y aprobación de una tesis sobre un tema pertinente al área de conocimiento sino también la aprobación de un curso de Metodología de la Investigación y por lo menos tres cursos de posgrado en el área de la especialidad. También se exige acreditar la comprensión lectora de dos idiomas extranjeros. A propuesta de la directora y del Comité Académico, la Secretaría de posgrado organiza cursos presenciales acreditables para el doctorado de 40 horas de duración como mínimo. El doctorando puede acreditar cursos realizados y aprobados en otras universidades del país y del extranjero, previa aprobación del Comité Asesor. Tanto los cursos como los exámenes de idioma deben acreditarse dentro de los dos años a partir de la fecha de admisión del proyecto de tesis.

Si bien se presenta una vasta oferta de cursos de posgrado (22 cursos) y el curso obligatorio de Metodología de la Investigación, varios de ellos no se corresponden con la disciplina del doctorado.

4. Tesis o trabajos finales:

Se han presentado 10 fichas de tesis. Cuatro de estas corresponden a alumnos inscriptos entre 1986 y 1990 y que defendieron sus tesis entre 1991 y 1997, cuando la reglamentación del doctorado no exigía la realización de actividades curriculares presenciales. Se observa que en dos casos, el tiempo transcurrido para la elaboración de la tesis fue excesivamente largo (11 y 7 años) mientras que en los otros dos casos, las tesis se concluyeron en 4 años.

Las otras 6 de las fichas de tesis presentadas corresponden a doctorandos inscriptos entre 1998 y 1999, regidos por la actual reglamentación (Res. HCS 370/97). Se observa que dos doctorandos ya llevan 4 años de admitidos y que tres de ellos tienen directores de tesis que no residen en Córdoba.

Los temas de las dos tesis presentadas en la solicitud de acreditación son pertinentes al área y su desarrollo se ajusta a los requisitos formales.

5. Cuerpo académico:

El cuerpo docente posee en conjunto amplia experiencia en la formación de posgrado y trayectoria profesional relevante. Está integrado por 25 docentes estables, de los cuales 13 pertenecen a la UNC y de ellos 11 se desempeñan en la Escuela de Ciencias de la Educación de la FFyH. A excepción de un caso, el resto de los docentes de la UNC son o han sido profesores

titulares y la mayoría tienen dedicación exclusiva. La mayoría tiene un óptimo nivel académico. De los 25 docentes estables, 15 tienen el grado académico de doctor.

Cabe señalar que los docentes estables que dictan cursos son 4, recayendo el mayor peso en una docente que dicta 6 cursos, es miembro del Comité Asesor y del Comité Académico. En resumen, quienes llevan las mayores responsabilidades en la carrera son 7 docentes (miembros del Comité Académico, del Comité Asesor, directora y docentes que dictan cursos) y, en menor medida otros 4 profesores que han sido directores de tesis en los últimos 10 años.

El proceso de selección de los docentes es acorde con los estándares habituales. La modalidad de contratación para el dictado de cursos de posgrado incluye la presentación de una propuesta académica y del curriculum del docente propuesto, que se elevan a la Secretaría de Posgrado para su evaluación. Finalmente, el decano otorga la aprobación definitiva y emite la resolución correspondiente.

Como mecanismos de evaluación del desempeño docente, se prevé solicitar a cada profesor que arbitre los mecanismos para recibir la información en términos evaluativos por parte de los doctorandos respecto de la actividad a su cargo y, sobre la base de esta información, se elaborará un breve informe que entregará oportunamente a la dirección de la carrera.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

Se presentan 7 actividades de investigación, todas ellas dirigidas por docentes con alto compromiso con la carrera. Se verifica, en algunos casos, la participación de doctorandos en estos proyectos. Casi todas las actividades están vigentes, fueron evaluadas y están financiadas por organismos reconocidos (SECyT UNC o CONICOR). Se registran varias publicaciones en

revistas con referato, capítulos de libros y presentaciones a congresos como producto de dichas actividades.

Se consignan 5 actividades de transferencia, consultoría, etc., dirigidas por docentes de la carrera. Estas actividades incluyen pasantías, actividades de extensión (cursos de capacitación de distintos tipos), consultorías y asistencias técnicas institucionales. En algunos casos se comprueba la participación de doctorandos o docentes estables. Sin embargo, no se explicita con claridad la articulación entre estas actividades y el doctorado.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión a la carrera son adecuados. El Director y el Comité Académico se constituyen en comisión de admisión a los fines de evaluar las respectivas presentaciones al doctorado, evaluando los antecedentes del postulante, los antecedentes del Director de Tesis y recomendando su designación, elaborando un dictamen fundado de admisión o rechazo del postulante en un término no mayor de 45 días. Una vez admitido el postulante, el Comité Asesor examinará el plan de trabajo y recomendará modificaciones si fueran necesarias y los cursos que el postulante deberá realizar. La actual reglamentación del doctorado (Res. HCS 370/97) establece un plazo máximo de 60 meses para la presentación de la tesis a partir de la fecha de admisión a la carrera.

Entre 1989 y 1999 se registraron 12 inscriptos de los cuales egresaron 4 entre 1991 y 1997. Cabe señalar que entre 1991 y 1996 no se registraron inscriptos y que no se cuenta con información sobre ingresantes y graduados en los años anteriores a 1989, teniendo en cuenta que la carrera inició sus actividades curriculares en 1968. A partir de la nueva reglamentación se

observa un aumento en la cantidad de inscriptos (9 alumnos admitidos entre 1997 y 1999) para los que aún no se ha cumplido el plazo establecido para presentar la tesis. Es notoria la mejoría en los mecanismos de orientación sobre el programa de estudios a partir de la nueva reglamentación.

Los perfiles de los alumnos se pueden diferenciar entre un grupo de seis cuyos proyectos de tesis son resultado de una amplia trayectoria de investigación y publicaciones con referato. Cinco de ellas se desempeñan como docentes de la Escuela de Ciencias de la Educación de la UNC y la restante como Profesora Asociada en el Colegio de Pedagogía de la UNAM, México. El segundo grupo está compuesto por tres alumnos con títulos de licenciatura y/o profesorado en Ciencias de la Educación que tienen una trayectoria académica más reciente pero de calidad.

De los 4 egresados, dos se desempeñan actualmente como profesores titulares y/o adjuntos a cargo de cátedra en la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Córdoba. Los dos restantes, como profesores titulares en carreras de grado de la Universidad Blas Pascal y la Universidad Adventista del Plata, respectivamente. Todos ellos dirigen programas y/o proyectos de investigación aprobados y financiados por instituciones científicas reconocidas.

No hay constancia de que haya un sistema de becas o ayudas que faciliten el desarrollo de las actividades curriculares.

8. Infraestructura y equipamiento:

La infraestructura edilicia es adecuada para el dictado de la carrera, así como el equipamiento informático y la biblioteca.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, por un periodo de 3 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Se amplíe la oferta de cursos teniendo como prioridad su especificidad disciplinaria.
- Se asegure el cumplimiento de los plazos establecidos por la reglamentación para la finalización de las tesis. Se sugiere hacer efectiva la exigencia de presentar informes anuales de avance al Comité Asesor y prever la designación de un co-director con residencia en Córdoba, en caso que el director resida en otra ciudad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 337 – CONEAU – 01